



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001315300120110034100

Señor Juez: A su Despacho el presente proceso PERTENENCIA instaurado por JOSE ISABEL RUEDA MANDON, a través de apoderado judicial, contra JULIO GERLEIN ECHEVERRIA Y OTROS. Informándole que solicita se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial. Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 06 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Julio Seis (06) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial tenemos que la parte demandada, solicita que se fije nueva fecha para llevar a cabo la inspección judicial sobre los bienes a usucapir.

Revisado el expediente se advierte que se encuentra pendiente, como consta en el informe secretarial que antecede, fijar nueva fecha y hora practicar la inspección judicial debido a que la programada para el 05 de mayo de 2021 no se llevó a cabo debido a que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la misma por sospecha de padecer Covid19.

Así las cosas se dispondrán, en la parte resolutive de este proveído, fijar nueva fecha para llevar a cabo la citada diligencia.

Finalmente, advierte el Despacho que los demandados LUIS FERNANDO GERLEIN ECHEVERRIA, MARGARITA LUCIA GERLEIN LORA, MARIA ALICIA GERLEIN ARANA, MARIA VICTORIA GERLEIN DE LEMOS, ROBERTO GERLEIN ECHEVERRIA y BEATRIZ EUGENIA GERLEIN DE VOGT nombre propio y en nombre y representación de la sociedad HERMANOS GERLEIN ECHEVERRIA S.A.S, le otorga poder al Dr.- DANILO LEONARDO ROJANO ROJANO, para que asuma la defensa de sus intereses, por lo que procederá el Despacho a reconocerle personería Jurídica.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

1. Señálese el día **01 de Octubre 2021 a las 09:00 a.m.**, para continuar la inspección judicial sobre los bienes a usucapir suspendida. Por secretaría comuníquesele al perito. La diligencia se iniciará a la hora señalada en la calle 40 N° 44-80 de esta ciudad. Adviértase a las partes que es su deber comparecer a la diligencia y el transporte al personal del juzgado para lo cual los sujetos procesales deberán suministrar las direcciones de correo electrónico y los celulares, si no lo hubieren hecho a efecto de logística.

2.- Téngase al Dr. DANILO LEONARDO ROJANO ROJANOC, con C.C. No. 8.540136 de Campo de la Cruz Atlántico y portador de la T.P. N° 235.072



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

del C. S de la J., como apoderado judicial de los demandados LUIS FERNANDO GERLEIN ECHEVERRIA, MARGARITA LUCIA GERLEIN LORA, MARIA ALICIA GERLEIN ARANA, MARIA VICTORIA GERLEIN DE LEMOS, ROBERTO GERLEIN ECHEVERRIA y BEATRIZ EUGENIA GERLEIN DE VOGT nombre propio y en nombre y representación de la sociedad HERMANOS GERLEIN ECHEVERRIA S.A.S, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87fd927cd083b95a93f11e25bae880ebd485e15069795a53d714abc8bbcb2dc6**
Documento generado en 06/07/2021 02:28:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>